

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP EXP –ITA-ME- 4872/2024, por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante ResIn-ITA-SADM-5/2024, solicita la designación de la Profesora TERESA ISABEL NASCA en un cargo (709) de Directora Académica del Instituto, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Profesora Marcela Vaquero Docente Regular como Directora Académica del Instituto Técnico de Aguilares, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía.

Que el Instituto Técnico de Aguilares solicita autorice una inscripción extraordinaria para el cargo de Directora Académica.

Que por Resolución 112/2023 del Consejo de Escuelas Experimentales se aprueba la comisión asesora extraordinaria para el estudio de antecedentes de los aspirantes al cargo.

Que la comisión asesora emitió un dictamen, el cual se encuentra impugnado, el mismo fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídico para su aconsejamiento.

Que la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, cuenta con el aconsejamiento del consejo asesor para realizar el procedimiento de designación de la Directora Académica, como lo establece el Artículo 39 del Reglamento de Interinatos y Suplencias.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **TERESA ISABEL NASCA**, D.N.I. N° 21.745.459, en un cargo (709) como Directora Académica Suplente del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro

de dicho período se resuelve la impugnación al Orden de Mérito o se reintegra la Directora Académica Regular, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 7552 / 2024**

## Hoja de firmas